

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

**Resolución (7957)
27 DE JUNIO DE 2024**

Por la cual se da tramite extemporáneo a una renuncia presentada por un miembro del Directorio Municipal de Argelia – Cauca, acreditado mediante Resolución No. 6209 del 22 de septiembre de 2020 y se adoptan otras decisiones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el señor **OSMAN DUAN GUACA ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.301.614 se encuentra en el Sistema de Identificación y Registro de Afiliación – SIRA – como miembro activo del Partido Liberal Colombiano desde el día 04 de junio de 2015 y en ejercicio de sus derechos como militante, hace parte del Directorio Municipal de Argelia – Cauca, según consta en la Resolución No. 6209 del 22 de septiembre de 2020.

Que según documental aportada por el Sr. **GUACA ACOSTA** haciendo uso del derecho de petición, se logró verificar que el día 11 de agosto de 2021, ante el otrora Co-Presidente del Directorio Departamental de Cauca Dr. **LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES** presentó renuncia irrevocable a su condición de militante del Partido Liberal Colombiano y en consecuencia a su calidad de miembro del Directorio Municipal de Argelia – Cauca.

Que se hace necesario tramitar de forma extemporánea pero con efecto jurídicos desde el 11 de agosto de 2021, la renuncia a la militancia y como miembro del Directorio Municipal de Argelia – Cauca presentada por el Sr. **OSMAN DUAN GUACA ACOSTA** identificado con

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

cédula de ciudadanía No. 10.301.614 de la Resolución numero 6209 del 22 de septiembre de 2020.

En efecto, se ordenará reportar al Consejo Nacional Electoral la correspondiente novedad de renuncia a la militancia en el Sistema de Identificación y Registro de Afiliación – SIRA – del Partido Liberal Colombiano.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

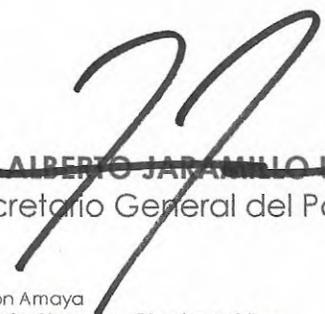
RESUELVE

ARTÍCULO 1. TRAMITAR LA RENUNCIA A LA MILITANCIA presentada ante el Co-Presidente del Directorio Departamental del Cauca por el señor **OSMAN DUAN GUACA ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.301.614 y como miembro del Directorio Municipal de Argelia - Cauca acreditado mediante Resolución No. 6209 del 22 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2. INFORMAR al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos jurídicos a partir del día 11 de agosto de 2021.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido

Proyectó:
Revisó:

Luis Francisco Rincón Amaya
Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico